Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad Pública y

Tránsito Municipal de Puebla Recurrente: XXXXXXXXXXX

Expediente: 246/SSPyTM-PUEBLA-03/2013

En diez de diciembre de dos mil trece, fue turnado a la Coordinación General Jurídica los autos del recurso de revisión indicado al rubro para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE**.

Puebla, Puebla a diez de diciembre de dos mil trece.

"ACUERDO S.O. 22/13.27.11.13/07.-En mérito de lo propuesto por el Coordinador General Jurídico, el Pleno resuelve:-----PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Puebla, 1, 8 fracción I, 64 y 74 fracciones I. II y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que determinan la competencia de este Órgano Colegiado, toda vez que se trata de un recurso de revisión derivado de una solicitud de información presentada ante un Sujeto Obligado del Estado; esta Comisión resulta ser competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión.-----SEGUNDO: PERSONALIDAD. Con fundamento en los artículos 4 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el recurrente C. XXXXXXXXXXX cuenta con facultad para promover por su propio derecho el presente recurso, así como la necesidad de obtener de la CAIP la declaración o constitución de un derecho, ante la violación o desconocimiento del mismo y del cual se dice es objeto.-----TERCERO: ADMISIÓN. Toda vez que de las constancias que integran el presente expediente se advierte que el recurso de revisión presentado por XXXXXXXXXX fue interpuesto a través del medio electrónico INFOMEX siendo necesaria su ratificación dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su interposición, considerando que el recurso de revisión fue presentado el día veintinueve de octubre de dos mil trece, dicho término venció el día cinco de noviembre de dos mil trece, mediando entre ambas

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Puebla

Recurrente: XXXXXXXXXXXXX

Expediente: 246/SSPyTM-PUEBLA-03/2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado, 16 fracciones IX y X del Reglamento
Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de Puebla y en cumplimiento al ACUERDO S.O.
22/13.27.11.13/07, se ordena notificar el acuerdo del Pleno en líneas arriba
transcrito, por oficio al Sujeto Obligado y personalmente a la recurrente
Notifíquese

Así lo proveyó y firma **JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL**, Coordinador General Jurídico de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.